



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

INTERVENCION DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DE LOS DERECHOS HUMANOS

17 DE MARZO DEL 2010

Ante todo permítame iniciar agradeciendo una vez más a todos los países y organismos no gubernamentales por su interés en el ejercicio del Examen Periódico Universal de nuestro país. Debido al limitado tiempo, entramos en materia.

En relación a las recomendaciones referentes a la firma y ratificación de ciertos Tratados, Convenciones y Protocolos relacionados a los derechos humanos, reiteramos una vez más, la plena disposición de nuestro Gobierno de continuar analizando y agilizando los mismos para llegar a una conclusión satisfactoria y de acuerdo a los estándares de la comunidad internacional.

En lo referente a las recomendaciones en materia de Niños, niñas y adolescentes, la República Dominicana, a manera de erradicar el castigo corporal a todo Niño, niña y adolescente, creó la Ley 136-03 en cuyos artículos 396-97 establece los tipos de abusos y dispone que los mismos serán castigados con todo el rigor de la ley.

Con relación a la problemática de la explotación infantil, incluida la prostitución y pornografía, nuestro país cuenta con la Ley 137-03 y sus estructuras operativas, por ejemplo, la Comisión Nacional contra el Tráfico y la Trata de Personas, Comisión Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial de los Niños , Niñas y Adolescentes, entre otras.

Con relación a las recomendaciones en materia de Género, la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG) es el instrumento del Ministerio de la Mujer para la aplicación de políticas públicas que permite una intervención estatal con enfoque de género asegurando la coordinación de los diferentes actores, la sistematicidad de las acciones, así como los mecanismos y los recursos necesarios para

su implementación. Su objetivo fundamental es la construcción de relaciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

Este instrumento recoge los compromisos ratificados por el país sobre la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y Formas de Violencia Contra la Mujer.

En cuanto a la adopción de legislación criminal especial para protección de derechos de las mujeres, el país cuenta con la Ley 24-97, principal legislación en materia de violencia intrafamiliar y de género.

Como dato importante es bueno señalar que la tasa de feminicidios, en el periodo del 2008 al 2009 se redujo en un 32%.

En lo que respecta a las recomendaciones en materia de educación, el estímulo a una educación de calidad con equidad es un eje fundamental del desarrollo del Sistema Educativo Dominicano, fiel al mandato establecido en la Ley General de Educación 66'97, que en su "Art. 58, establece que la calidad de la educación es el marco de referencia del sistema educativo dominicano, que tiene como función garantizar la eficiencia y la eficacia global del mismo".

El acceso a la educación en la República Dominicana está provisto de todas las garantías para que ésta se lleve a cabo.

En cuanto a las recomendaciones en materia de discriminación racial, hemos reiterado en los diversos informes y foros internacionales - incluyendo en nuestra presentación en diciembre pasado - que en la República Dominicana, no existe una política discriminatoria de Estado.

En el caso aislado de personas con aptitudes discriminatorias, la Legislación Dominicana cuenta a nivel Constitucional con la prohibición de los mismos.

Así mismo reiteramos que la RD es una sociedad multirracial y multicultural, como expresamos en nuestro Examen Periódico Universal en diciembre pasado.

Con relación a las recomendaciones en materia de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, la República Dominicana cuenta con la Ley 137-03 que penaliza el tráfico ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Así mismo nuestra Dirección General de Migración ha tomado medidas a los fines de garantizar los derechos humanos de los inmigrantes conforme a los estándares internacionales.

Continuando con las recomendaciones en materia de Registro Civil, debemos mencionar que en este sentido el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior y la Junta Central Electoral están en el proceso de creación de un plan para la identificación de los ciudadanos extranjeros que ingresen o se encuentran en la RD, a través de una base de datos biométricos con la finalidad de otorgarles un número de identificación de extranjero.

En referencia a las recomendaciones sobre ejecuciones extrajudiciales, La República Dominicana en los casos que se han producido ejecuciones extrajudiciales, los órganos internos y órganos judiciales se han encargado de sancionar a los culpables a través de los tribunales, de acuerdo con las normas que caracterizan un debido proceso legal.

El gobierno tiene la firme determinación de mantener un estado de derecho, luchando contra la impunidad y en el que prime la igualdad ante la ley.